

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando de la aceptación al cargo de secuestre de la sociedad MEJIA ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., por lo se dispone el despacho a revisar exhaustivamente el expediente al que se encuentra auto avóquese del Despacho Comisorio No. 009, en donde se nombró como secuestre a la sociedad BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S., representado a través del señor JULIAN LEONARDO ORDOÑEZ; como quiera que no ha sido posible la comunicación con el anterior secuestre, se procede a través de la página de RUES a revisar el Certificado de Matricula de donde se obtiene número celular de notificación 3114451348, procediendo a llamar, siendo atendida por el señor HECTOR VILLAMIR a quien se le informa de los requerimientos realizados por el despacho al señor JULIAN LEONARDO ORDOÑEZ en su gestión de secuestre, a lo que indica que el señor ORDOÑEZ ya no hace parte de la sociedad y además se encuentra fuera del país, pero solicita que se le envíe a través del correo electrónico asesoriasanchezo@gmail.com los requerimientos para dar respuesta. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023.

KATHERINE CAICEDO LAMPREA
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a **REQUERIR** a la sociedad BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S., para que procedan a cumplir con las órdenes dadas en los autos interlocutorio No. 149 de fecha 12 de marzo de 2020¹, auto No. 601 de fecha 16 de noviembre de 2021², en su cargo como secuestre del inmueble objeto de esta litis. **OFÍCIESE** a la mencionada sociedad, adjuntando los proveídos en cuestión.

Por otro lado, es del caso **REQUERIR** a las partes del proceso para que alleguen nuevo avalúo, por cuanto el aportado ya se encuentra vencido, toda vez que, los avalúos vencen o caducan su vigencia después un año de realizados. Para proceder a fijar fecha para la subasta del inmueble sería necesario que presente nuevo avalúo, del cual se correrá traslado a las partes y una vez en firme, si fuera del caso y así lo solicitaran, se fijaría fecha.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

¹ Archivo Digital 003CuadernoPrincipalFolio 237

² Archivo Digital 011IncidenteExclusión